



RESOLUCION R-Nº 0360-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 27 MAR 2018

Expte. Nº 17.110/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0981-16 de fecha 23 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la ejecución del Proyecto denominado: "JUNTOS APRENDIENDO A APREHENDER", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15, y se designa como responsable de administrar los fondos a la Prof. Rosana Jimena FLORES, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

QUE asimismo se autoriza a la Prof. FLORES a retirar la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 13.514,00), para solventar los gastos de la primera etapa del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual 2015.

QUE a fs. 29 la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSTARIO pone en conocimiento la Resolución SPU Nº 2087/16, mediante la cual se asigna a la citada docente la suma de \$ 13.514,00 correspondiente al 2º giro del citado Proyecto, y solicita se autorice la entrega de dichos fondos. Asimismo aclara que la docente presentó la rendición de cuentas del 1º giro la que fue remitida oportunamente a la Dirección de Rendiciones de Cuentas.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Prof. Rosana Jimena FLORES, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, a retirar la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 13.514,00), correspondiente al 2º giro para solventar los gastos del proyecto denominado: "JUNTOS APRENDIENDO A APREHENDER", del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología de la Nación, aprobado mediante Resolución SPU Nº 2087/16.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.110/16

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta mediante Recibo N° 1337/17.

ARTÍCULO 3º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 4º.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, Unidad de Gestión, será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicevicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0360-2018